



**ACUERDO No. CSJVAA19-108**  
**22 de noviembre de 2019**

**“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y sus Secretarías Especializadas, Sala Seccional Disciplinaria y su Secretaría y de los Despachos Judiciales del Circuito de Cali.”**

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura;

**CONSIDERANDO:**

El Consejo Superior de la Judicatura, “...En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial en ejercicio de las contenidas en el numeral 3º del artículo 257 de la Constitución Política, la sentencia C-285 del 2016, de la Corte Constitucional y el párrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996; una vez conciliado el texto con las seccionales y de conformidad con lo dispuesto en la sesión del día 3 de agosto de 2016; expidió el **Acuerdo No. PSAA16-10561** Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, el “...**Cierre** y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o **por necesidades del servicio**, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito...”

Que ha sido de público conocimiento la alteración del orden público suscitado en la ciudad de Cali, desde el día de ayer – 21 de Noviembre de 2019 – y que ha continuado esporádicamente en la mañana del día de hoy en el área céntrica de la ciudad, por lo cual en aras de salvaguardar la integridad y vida de los servidores judiciales, y por ser un caso de fuerza mayor, se considera pertinente disponer el **cierre del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y sus Secretarías Especializadas, Sala Seccional Disciplinaria y su Secretaría y de los Despachos Judiciales del Circuito de Cali**, a partir del mediodía, y como consecuencia se inhabilitan los términos judiciales durante el día 22 de noviembre de 2019. Se exceptúan los juzgados penales municipales con función de control de garantías que se encuentran en turno.

Con base en las anteriores consideraciones,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar el cierre extraordinario del **Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y sus Secretarías Especializadas, Sala Seccional Disciplinaria y su**

Carrera 4º No. 12-04 – Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caicedo  
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



**Secretaría y de los Despachos Judiciales del Circuito de Cali**, excepto los juzgados penales municipales con función de control de garantías en turno, a partir del mediodía de hoy 22 de noviembre de 2019, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTICULO 2º:** Como consecuencia del cierre autorizado en el presente acto administrativo *se inhabilitan los términos judiciales durante el día 22 de Noviembre de 2019.*

**ARTICULO 3º:** Enviar copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, a los despachos judiciales del Circuito Judicial de Cali, y a la Oficina de Apoyo Judicial, para los fines pertinentes.

**ARTICULO 4º: Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los ventidos (22) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

  
**JOSÉ ALVARO GÓMEZ HERRERA**  
Presidente